CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.5105-2023

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN**

La secretaria de Infraestructura, reitera la necesidad de continuar ejecutando interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra cuyo objeto corresponde a construcción vía de acceso colegio José Antonio Galán (Conexión vía Condina) del municipio de Pereira, por lo tanto, al hacer una evaluación y balance de las condiciones actuales del desarrollo del contrato de interventoría No. 5105-2023 es necesario continuar el acompañamiento y control a la ejecución de las obras del contrato de obra No. 5076-2023 ya que es misión de la Administración Municipal trabajar para garantizar la correcta terminación y liquidación de los contratos que se encuentran en ejecución.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se solicitó la prórroga del contrato de obra No. 5105-2023 suscrito con HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S representado legalmente por Alfonso López Trujillo identificado por cédula de ciudadanía 4.577.996, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**. se solicita a la entidad prorrogar el contrato por un término de **15 días calendario,** quedando con fecha de terminación del 15 de enero de 2025.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de los contratos estatales que cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente calificados.

Al respecto señala: “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución

del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Que con fundamento en lo establecido en la ley 1474 articulo 85 continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En la ejecución del contrato "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", y dando cumplimiento al objeto del contrato, se confirma que el interventor ha cumplido con las las actividades conforme a las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta el oficio enviado el día 23 de diciembre de 2024 (se anexa) remitido por el representante legal de HERNANDEZ PANTOJA S.A.S, la prórroga N°4 al contrato No. 5105-2023, exponiendo las razones por las cuales se debe prorrogar **15 días** calendario, justificaciones validadas y aprobadas por la supervisión.

Dado lo anterior, el interventor solicita prorrogar **15 días** calendario, con la siguiente justificación:

"Dado que las partes contratantes determinaron la prórroga del contrato de obra No.5076-2023, sobre el cual se ejerce la supervisión de las obras, se solicita igualmente conceder una prórroga por dos semanas al plazo del contrato de interventoría, con el fin de mantenerlo vigente durante la etapa de terminación y liquidación del contrato de obra."

ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Clase de Contrato:	INTERVENTORÍA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S REPRESENTANTE LEGAL ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Supervisor:	MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA, director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, Secretaría de Infraestructura
Objeto del Contrato:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Valor inicial del Contrato:	**CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE) ($140.057.169)**
Plazo Inicial:	Noventa (90) días. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Fecha De Inicio:	13 de septiembre de 2023
Fecha Terminación:	12 de diciembre de 2023
Fecha de suspensión 1:	12 de diciembre de 2023
Fecha de reinicio 1:	27 de diciembre de 2023
Prorroga 1:	Veinte (20) días calendario
Fecha de suspensión 2:	12 de enero de 2024
Fecha de reinicio 2:	21 de marzo de 2024
Prorroga 2:	Cuatro (4) meses
Fecha de suspensión 3:	22 de julio de 2024
Valor adición 1:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($186.724.892)
Valor actual del contrato:	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CT ($326.782.061)
Prorroga 3:	Setenta (70) días
Valor adición 2:	NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($90.586.882)
Valor total del contrato:	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($417.368.943).
Fecha De Terminación Actual	31 de diciembre de 2024

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO	SECTOR
Pereira	CONDINA



3. REGISTRO FOTOGRÁFICO







4. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	$140.057.169
Valor total a la fecha:	$417.368.943
Valor ejecutado pagado del contrato:	$375.632.049
Valor ejecutado no pagado:	$41.736.894
Porcentaje de avance del contrato:	90%

5. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

6. RECOMENDACIONES

El equipo técnico de la secretaría de infraestructura permite indicar que, efectivamente como señala el contratista en su oficio, es necesario adicionar el presente contrato.

Por lo anterior, la dirección de obras de infraestructura y equipamiento urbano encuentra viable la solicitud de prórroga por un total de **15 días calendario.**

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Supervisor
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano